

GOBIERNO REGIONAL PIURA



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 10 de abril de 2024

VISTOS: Contrato N°010-2024-GRP-UE.ISEPRP de fecha 05 de abril de 2024, Informe N°206-2024/GRP-400003-05, de fecha 10 de abril de 2024, Informe N°112-2024/GRP-400003-03, de fecha 10 de abril de 2024, y;

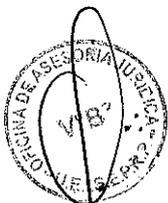
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°010-2024-GRP-UE.ISEPRP de fecha 05 de Abril de 2024, esta Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura suscribió contrato con la empresa 2B&C INGENIEROS S.A.C, para la ejecución de saldo de obra N°2 y partidas necesarias para la operatividad del proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones Básicas de Calidad): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO ÚNICO N° 2194062.

Que, mediante Informe N°206-2024/GRP-400003-05 de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Infraestructura informa al Director Ejecutivo, que al haberse suscrito el Contrato N°010-2024-GRP-UE.ISEPRP, para la ejecución de saldo de obra N°2 y partidas necesarias para la operatividad del proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones Básicas de Calidad), "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO ÚNICO N° 2194062, es necesario designar un inspector, el cual lleve el control de forma directa y permanente de los trabajos que dicho servicio implica; y así mismo sea quien garantice la correcta ejecución técnica y el cumplimiento del contrato, por lo que, propone a la Dirección Ejecutiva designe a uno de los tres profesionales propuestos como Inspectores, Ing. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO con CIP N°82542, Arq. RUDDY JAVIER FLORES FLORES con CAP N°10562 y al Ing. WALTER VIERA ROBLEDO con CIP N°41384.

Que, con proveído de fecha 10 de abril de 2024, inserto en el Informe N°206-2024/GRP-400003-05, el Director Ejecutivo ha designado como inspector al Arq. RUDDY JAVIER FLORES FLORES con CAP N°10562, requiriendo opinión legal a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura, como acto previo al acto resolutivo.

Que, en virtud a lo expuesto líneas arriba, el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece lo siguiente: "(...) Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la



GOBIERNO REGIONAL PIURA



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084- 2024-JE ISEPRP-PIU

Piura, 10 de abril de 2024

participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.”;

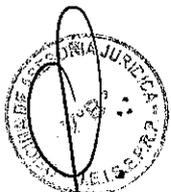
Que, en virtud del numeral 186.2. del Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: el cual señala lo siguiente: 186.2. “*El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.*”;

Que, mediante Informe N°112 - 2024/GRP-400003-05 de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera Procedente designar al **Arq. RUDDY JAVIER FLORES FLORES con CAP N°10562**, como Inspector para la ejecución de saldo de obra N°2 y partidas necesarias para la operatividad del proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones Básicas de Calidad), “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”, CODIGO ÚNICO N° 2194062; por lo que, en atención a la propuesta y en virtud de la necesidad expuesta se procede a emitir el presente acto resolutivo, teniendo en consideración los principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las Contrataciones Públicas y que permiten dar la celeridad correspondiente a los proyectos en beneficio de la población;

Que, por lo anterior, mediante el presente acto se procederá a designar al Inspector en tanto culmine el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N°004-2024-GRP-JE.ISEPRP – Primera Convocatoria, para la ejecución de saldo de obra N°2 y partidas necesarias para la operatividad del proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones Básicas de Calidad): “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”, CODIGO ÚNICO N° 2194062.

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 “Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura”.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del



GOBIERNO REGIONAL PIURA



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084- 2024-JE ISEPRP-PIU

Piura, 10 de abril de 2024

30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. RUDDY JAVIER FLORES FLORES con CAP N°10562, como INSPECTOR para la ejecución de saldo de obra N°2 y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones Básicas de Calidad), "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO ÚNICO N° 2194062. por el periodo que dure el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N°004-2024-GRP-UE.ISEPRP – Primera Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilera
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

